

BOLSA

Cotización Oficial del 22 de Agosto de 1910.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA.	0/0		
4 POR 100 PERPETUO			
<i>Al contado.</i>			
20-8-910	84,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	
20-8-910	84,80	» E, de 25.000 » » »	84,95
20-8-910	85,30	» D, de 12.500 » » »	85,40
20-8-910	86,85	» C, de 5.000 » » »	86,80 y 85
20-8-910	86,85	» B, de 2.500 » » »	86,90
20-8-910	86,85	» A, de 500 » » »	86,90
19-8-910	87,20	» H, de 200 » » »	
19-8-910	87,20	» G, de 100 » » »	
20-8-910	86,85	En diferentes series.....	86,80 y 90
<i>A plazo.</i>			
20-8-910	84,80	Fin corriente.....	84,95
4 POR 100 AMORTIZABLE			
<i>Al contado.</i>			
18-8-910	93,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	93,50
17-8-910	93,40	» D, de 12.500 » » »	
13-8-910	93,20	» C, de 5.000 » » »	93,50
18-8-910	93,50	» B, de 2.500 » » »	93,50
19-8-910	93,50	» A, de 500 » » »	93,50
18-8-910	93,50	En diferentes series.....	93,50
5 POR 100 AMORTIZABLE			
<i>Al contado.</i>			
17-8-910	101,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	
18-8-910	101,40	» E, de 25.000 » » »	100,00, 50 y 45
20-8-910	100,90	» D, de 12.500 » » »	100,00 y 55
20-8-910	100,85	» C, de 5.000 » » »	100,80, 75 y 70
19-8-910	101,00	» B, de 2.500 » » »	100,75 y 70
18-8-910	101,00	» A, de 500 » » »	101,00
18-8-910	101,00	En diferentes series.....	100,70, 80, 75 y 90

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada (título) Ptas.	Días de vencimiento.	CAMBIO DE DOL.
FECHA.	0/0				
ACCIONES					
20-8-910	445,00	Banco de España.....	500		445,00
18-8-910	288,00	Banco Hipotecario de España..	500	40	
18-8-910	358,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos..	500		357,00
19-8-910	324,00	Unión Española de Explosivos..	100		
1-7-910	108,00	Banco de Castilla.....	250		
19-8-910	148,00	Banco Hispano Americano.....	500	40	
20-8-910	131,00	Banco Español de Crédito.....	250		
19-8-910	61,50	Sociedad Gral. Azuc.ª España. Preferencia	500		61,50
13-8-910	17,00	» » » » Ordinarias	500		
22-7-910	287,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
31-7-909	99,50	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad..	100		
6-7-910	82,50	Sociedad de Chamberi.....	500		
16-6-910	50,00	Mediodía de Madrid.....	500		
18-8-910	92,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
17-8-910	96,25	Idem Norte de España.....	475		
20-8-910	573,00	B.ª Español del Río de la Plata.			578, 577, 579 y 578
OBLIGACIONES					
20-8-910	103,00	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	4	103,00
19-8-910	83,25	Sociedad Gral. Azuc.ª Española..	500	4	83,25
15-10-909	91,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad..	500	5	
10-5-909	89,10	Sociedad de Chamberi.....	500	5	
14-7-910	95,00	Mediodía de Madrid.....	500	5	
8-8-910	106,50	F. C. M. Z. A., Valladolid & Arisa. Serie A.	500	5	
10-3-908	102,50	Id. M. Z. A. » B.	500	4 1/2	
14-5-910	99,50	Id. Id. Id. Id. » C.	500	4	
27-6-910	84,25	Id. Serie de España. Emisión 17 Enero 1903			
27-6-910	83,00	» » » » 1.ª serie.	475	3	
27-6-910	83,00	» » » » 2.ª »	475	3	
27-6-910	83,00	» » » » 3.ª »	475	3	
27-6-910	83,00	» » » » 4.ª »	475	3	
1-8-910	76,00	» » » » 5.ª »	500	3	
AYUNTAMIENTO DE MADRID					
21-2-910	80,00	Siempre.....	250	6	
13-8-910	81,50	Obligaciones.....	100	5	81,50
21-1-910	82,60	Idem de Erlanger.....	500	4	
19-8-910	91,50	Idem por resultados.....	500	4	
9-8-910	99,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5	
17-8-910	97,50	Cédulas para Id. de Id. en el extranjero.	500	4 1/2	
17-8-910	101,50	Diputación provincial de Madrid.		6	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	114,800
Idem, fin corriente.....	50,000
Idem, fin próximo.....	00,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	167,000
5 por 100 amortizable.....	166,500
Acciones del Banco de España.....	11,000
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	8,500
Azucareras.—Preferentes.....	2,000
Idem ordinarias.....	00,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	52,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADO	
París, á la vista, total.....	175,000
Cambio medio.....	107,85
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	4,000
Cambio medio.....	27,205

Gaceta de Madrid.—Núm. 285 28 Agosto 1910 Anexo núm. 1.—Pág. 531

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Domingo 21 de Agosto de 1910.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			
				Dirección	Fuerza de 0 a 9			Temps. extra.						Dirección	Fuerza de 0 a 9			Temps. extra.			
								Máx.	Mín.									Máx.	Mín.		
Valencia..... (7h)	760.2	13.9	80	NW...	3	C. cubierto..	Picada....	2.8	17.2	13.9	Málaga..... (8h)	765.6	23.4	80	SE.....	0	Cubierto....	Marejada..		27	18
Cala Nez..... (7h)	761.3	16.0	90	SW....	6	C. despejado.	M. gruesa..	2	20	16	Melilla..... (8h)	766.4	26.0	92	S.....	1	Idem.....	Idem....		29	24
Saint Mathieu.. (7h)	764.4	18.2	92	WSW..	3	Cubierto...	Idem.....		18	13	Jaén..... (8h)	764.7	20.2	34	E.....	0	Despejado..	Idem....		37	2
Isla de Aix..... (7h)	763.8	19.0	94	N.....	2	C. cubierto..	Llana.....		23	18	Granada..... (8h)	765.0	23.4	34	E.....	2	C. despejado.			24	22
Riarriz..... (7h)	766.4	21.0	92	W.....	2	Idem.....	Rizada....		30	21	Almería..... (8h)	765.9	25.4	85	SE.....	0	Nuboso....	Calma....		27	23
Perpiñán..... (7h)	764.8	21.4	92	Calma..	0	Idem.....	Idem.....		28.8	18.8	Murcia..... (8h)	765.6	21.2	89	S.....	2	Despejado..			32	17
Cabo Sicié..... (7h)	766.1	18.0	100	E.....	8	Niebla.....	Rizada....		28	17	Alicante..... (8h)	765.4	25.8	97	ENE...	0	Idem.....	Calma....		30	18
Misa..... (7h)	766.5	20.4	84	Calma..	0	Cubierto...	Calma....		26	19	Valencia..... (8h)	765.4	24.2	63	W.....	0	Idem.....			28	18
Clermont..... (7h)	764.2	19.4	77	S.....	0	Despejado..	Idem.....		31.6	12.6	Albacete..... (8h)	764.7	24.7	36	ESE...	1	Idem.....			34	16
París..... (7h)	764.0	18.0	91	SSW...	2	Idem.....	Idem.....		24.7	14.8	Ciudad Real.. (8h)	764.0	22.2	78	NE.....	1	Idem.....			32	7
San Sebastián.. (8h)	765.2	22.4	82	NW....	0	Nuboso.....	Llana.....		24	20	Toledo..... (8h)	764.5	20.6	50	E.....	1	Idem.....			37	18
Bilbao..... (8h)	765.2	22.0	81	N.....	0	C. cubierto..	Idem.....		28	20	Cuenca..... (8h)	764.2	22.1	45	W.....	0	Idem.....			32	13
Santander..... (8h)	766.3	24.2	70	Calma..	0	Niebla.....	Picada....		25	17	Madrid..... (8h)	764.4	22.7	37	NE.....	1	Idem.....			33.9	19.0
Oviedo..... (8h)	765.6	18.0	95	NE.....	1	Idem.....	Idem.....				El Escorial... (8h)	764.4	24.0	38	NW...	0	Idem.....			30	17
Avilés..... (8h)	765.0			E.....	2	Cubierto...	Llana.....				Segovia..... (8h)	761.6	24.0	46	E.....	0	Idem.....			26	17
Yaroca..... (8h)	767.4	20.4	56	N.....	3	Nuboso.....	Picada....	1			Ávila..... (8h)	770.0	23.0	25	SSE...	1	Idem.....			32	15
Coruña..... (7h)	767.1	17.4	86	NNW...	1	Cubierto...	Marejada..	1	23	15	Guadalajara.. (8h)	764.2	22.2	53	N.....	0	C. despejado.			35	16
Ministerre..... (8h)	767.3	23.4	69	NE.....	3	C. cubierto..	Idem.....				Soria..... (8h)	763.4	23.6	47	ESE...	0	Despejado..			34	17
Santiago..... (8h)	766.7	17.1	83	NW....	2	Idem.....	Idem.....		80	16	Huesca..... (8h)	763.9	22.8	68	WSW..	1	Nuboso....			34	20
Pontevedra..... (8h)	766.5	19.5	86	N.....	2	Idem.....	Idem.....		26	17	Zaragoza..... (8h)	764.6	24.8	47	SSW...	1	C. despejado.			34	20
Yigo..... (8h)											Ternel..... (8h)	765.6	21.2	70	E.....	0	Despejado..			39	15
Oranseo..... (8h)	765.1	24.2	66	NE.....	0	Cubierto....	Idem.....		86	20	Tortosa..... (8h)	765.6	22.6	69	SE.....	0	Idem.....			35	13
Léon..... (8h)	7										Barcelona..... (8h)	765.5	30.2	62	SW....	0	Idem.....	Marejada..		31	17
Burgos..... (8h)	762.7	20.7	62	NE.....	0	Despejado..	Idem.....		731	15	Mahón..... (8h)	765.4	22.4	71	E.....	1	Idem.....			34	19
Valladolid..... (8h)	764.1	20.0	48	SSW...	0	C. despejado.	Idem.....		36	17	Palma..... (8h)	765.3	25.2	67	N.....	0	Idem.....	Llana....		29	21
Salamanca..... (8h)	766.8	25.0	51	NW....	1	Despejado..	Idem.....		36	18	Orán..... (7h)	765.4	23.0		S.....	1	Cubierto...			30	20
Zamora..... (8h)	765.7	24.2	88	NW....	0	C. despejado.	Idem.....		35	17	Argel..... (7h)	765.1	22.8		W.....	2	Niebla.....				
Oporto..... (8h)	766.5	19.0	91	N.....	2	Cubierto...	Rizada....		25	17	Túnez..... (7h)	7									
Lisboa..... (8h)	765.3	20.2	84	NNW...	5	C. despejado.	Idem.....		31	19	Sfaks..... (7h)	7									
Lagos..... (8h)	764.3	27.6	51	N.....	2	Despejado..	Picada....		33	20	Licrna..... (7h)	765.9	20.2	83	NW....	2	Niebla.....				
Fanchal..... (8h)	766.7	23.0	74	NE.....	3	Nuboso.....	Marejada..		26	16	Renna..... (7h)	765.7	19.4	91	NW...	1	Idem.....				
Punta Delgada. (7h)	770.6	21.5	67	NE.....	3	C. despejado.	Idem.....		25	20	Cagliari..... (7h)	765.8	24.2	91	SE....	2	Despejado..				
Angra..... (8h)	770.8	22.8	65	NE.....	2	Nuboso.....	Idem.....		26	18	Palermo..... (7h)	765.8	10.0	?	W.....	1	Niebla.....				
Horta..... (8h)	771.5	21.0	65	NNE...	3	C. despejado.	Rizada....		23	20	Bode..... (7h)	752.0	7.8		SW....	5	Lluvia.....	Rizada....	39	10	7
Laguna..... (8h)	763.0	24.3	45	ESE...	0	Despejado..	Idem.....		27	15	Cristiansund.. (7h)	755.0	9.6		ESE...	1	C. cubierto..	Llana....	1	12	1
St. Cruz Tenerife (8h)	763.4	25.1	63	ENE...	2	Idem.....	Marejada..		30	22	Riga..... (7h)	755.7	15.5		Calma..	0	Despejado..				
Góceres..... (8h)	761.8	29.4	63	SW....	3	Idem.....	Idem.....		39	20	Moscou..... (7h)	750.8	14.1		WSW..	1	Cubierto...				
Badajoz..... (8h)	764.9	23.8	61	W.....	0	Idem.....	Idem.....		40	19	Nicolaiew.... (7h)	760.1	18.1		NNW...	0	Despejado..				
Córdoba..... (8h)	764.4	25.8	39	R.....	1	Idem.....	Idem.....		39	20	Feldkirch.... (7h)	765.5	22.4		Calma..	0	Idem.....				
Sevilla..... (8h)	763.9	25.0	54	NW....	4	Idem.....	Idem.....		43	20	Cronovitz.... (7h)	765.1	15.9		NW....	2	Idem.....				
Álvora..... (8h)	763.7	25.8	51	W.....	1	Idem.....	Idem.....		36	20	Cracovia..... (7h)	766.0	15.4		WNW..	1	Idem.....				
San Fernando.. (7h)	764.1	24.4	69	SE....	0	Idem.....	Calma....		33	21	Pota..... (7h)	765.5	12.8		NNE...	0	Idem.....				
Tarifa..... (8h)	765.9	22.6	69	E.....	5	C. despejado.	Marejada..				Viena..... (7h)	766.2	17.4		Calma..	0	Idem.....				

Las temperaturas máximas son de la víspera.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del extranjero.—Lunes 22 de Agosto de 1910.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		
				Dirección.	Fuerza de 0 a 6.			Lluvia 6 u. 10 u.	Temps. extra.						Dirección.	Fuerza de 0 a 6.			Lluvia 6 u. 10 u.	Temps. extra.	
									Máx.	Mín.										Máx.	Mín.
Valencia..... (7h)	764.8	11.7	92	Calma.	0	Cubierto...	Marejada.	0.8	16.1	11.7	Málaga..... (8h)	762.3	27.6	46	NW...	0	Despejado...	Marejada		27	18
Oriz Nez..... (7h)	760.5	14.4	88	W...	5	Nuboso.....	Picada.		21	13	Mejilla..... (8h)	764.0	26.2	98	W.....	8	Nuboso.....	Calma....		31	28
Saint Mathieu.. (7h)	765.3	14.8	82	NW...	3	C. despejado	Rizada....		20	14	Jaén..... (8h)	764.1	26.6	46	NE....	1	Despejado...			39	20
Isla de Aiz..... (7h)	766.0	17.9	82	NNW..	3	C. cubierto	Marejada.	1	26	16	Granada.... (8h)	764.2	21.6	54	E.....	0	Idem.....			31	20
Biarritz..... (7h)	769.0	19.0	72	NW...	4	Idem.....	Idem.....	5	25	17	Almería.... (8h)	763.8	25.2	88	S.....	0	Idem.....	Calma....		27	23
Porpiñán..... (7h)	763.3	19.9	65	NW...	5	Nuboso.....	Idem.....		27.8	18.9	Murcia..... (8h)	762.3	24.4	84	SW...	1	Idem.....			35	19
Cabo Siclé..... (7h)	761.7	19.2	100	Calma.	0	Niebla.....	Rizada....		27	18	Alicante.... (8h)	761.7	27.0	86	NNE...	1	Idem.....	Llana....		31	19
Niza..... (7h)	761.9	18.8	90	Idem.	0	Idem.....	Llana....		27	17	Valencia.... (8h)	763.6	24.4	80	NW...	0	Idem.....			28	20
Clermont..... (7h)	762.3	15.0	95	E.....	1	Cubierto...	Idem.....		?	?	Albacete.... (8h)	762.6	23.5	40	WSW..	1	Idem.....			36	18
París..... (7h)	763.0	14.8	88	WSW..	2	Nuboso.....	Idem.....		23.8	13.6	Ciudad Real.. (8h)	769.6	20.4	81	W.....	2	Idem.....			36	16
Bau Sebastián.. (8h)	768.0	17.8	81	W.....	5	Idem.....	Marejada.		23	15	Toledo..... (8h)	764.4	22.0	61	NW...	1	Nuboso....			36	19
Bilbao..... (8h)	768.6	18.2	81	N.....	0	C. cubierto..	Idem.....	3	25	15	Cuenca..... (8h)	761.7	21.5	47	NE....	1	Despejado...			35.1	12.
Santander..... (8h)	766.8	20.0	67	NW...	5	Idem.....	Picada...	5			Madrid..... (8h)	763.8	22.4	57	ENE...	1	Idem.....			34.2	17.4
Oviedo..... (8h)	768.9	15.4	78	SW...	1	C. despejado.	Idem.....	4	19	11	El Escorial.. (8h)	763.9	22.0	45	SW...	0	Idem.....			39	15
Avilés..... (8h)	767.3			NW...	2	C. cubierto..	Marejada.				Segovia..... (8h)	766.6	15.0	69	W.....	0	Cubierto...			34	13
Vares..... (8h)	769.8	16.5	95	NW...	2	Idem.....	Idem.....				Ávila..... (8h)	760.4	14.0	67	N.....	4	Nuboso....			31	12
Coruña..... (7h)	770.0	16.4	75	S.....	1	Niebla.....	Idem.....		20	13	Guadalajara.. (8h)	763.4	20.2	66	ENE...	5	C. despejado.			35	17
Finisterre.... (8h)	770.3	25.2	72	Calma.	0	Nuboso.....	Llana....				Soria..... (8h)	766.1	15.8	62	N.....	3	Nuboso....			32	12
Santiago..... (8h)	769.9	15.7	80	NW...	2	C. despejado.	Idem.....		22	11	Huesca..... (8h)	761.8	22.0	66	W.....	6	C. despejado.			33.8	16.0
Pontevedra.... (8h)	769.8	17.0	81	N.....	0	Despejado...	Idem.....		25	11	Zaragoza.... (8h)	765.0	19.2	47	NW...	3	Nuboso....			36	17
Vigo..... (8h)											Teruel..... (8h)	764.1	18.0	80	NW...	3	Despejado...			36	9
Orense..... (8h)	767.7	19.0	63	S.....	0	C. despejado.	Idem.....		25	14	Tortosa..... (8h)	763.0	24.2	44	NNW..	5	Idem.....			30	22
León..... (8h)	766.2	14.8	61	W.....	2	Despejado...	Idem.....		20	10	Barcelona.... (8h)	763.6	26.5	73	SW...	0	C. despejado.	Marejada.		32	20
Burgos..... (8h)	768.5	14.6	74	NNE...	2	Nuboso.....	Idem.....		31	11	Mahón..... (8h)	761.1	28.0	69	NW...	1	Idem.....			29	20
Valladolid.... (8h)	767.5	15.0	73	NE....	4	C. cubierto..	Idem.....		34	14	Palma..... (8h)	761.6	26.2	73	N.....	0	Despejado...	Llana....		33	21
Salamanca.... (8h)	769.2	15.0	73	N.....	3	Nuboso.....	Idem.....		34	12	Orán..... (7h)	763.5	21.0		S.....	1	Idem.....				
Zamora..... (8h)	769.3	17.6	93	NE....	2	C. despejado.	Idem.....		32	12	Argel..... (7h)	762.7	24.5		SE....	2	Idem.....				
Oporto..... (8h)	7										Túnez..... (7h)	763.7	24.0		SW...	2	C. despejado.				
Lisboa..... (8h)	768.4	19.0	65	N.....	5	Nuboso.....	M. gruesa.		25	17	Sfax..... (7h)	764.5	26.2		S.....	1	Despejado...				
Lagos..... (8h)	7										Llorna..... (7h)	762.4	22.0		NW...	2	Idem.....				
Funhal..... (8h)	767.4	25.1	54	NE....	4	Despejado...	Picada...		26	16	Roma..... (7h)	762.6	19.0		NW...	2	Niebla....				
Punta Delgada. (7h)	772.9	21.5	67	ENE...	1	Idem.....	Marejada.		24	20	Cagliari.... (7h)	762.2	23.0		NW...	4	Nuboso....				
Augré..... (8h)	7										Palermo.... (7h)	763.2	22.8		Calma.	0	Despejado...				
Horta..... (8h)	773.2	19.7	76	NW...	1	Despejado...	Llana....		24	18	Bodo..... (7h)	762.3	3.2		W.....	4	Lluvia....	Llana....	4	9	8
Laguna..... (8h)	764.6	26.7	44	SE....	1	Idem.....	Idem.....		34	26	Cristiansund. (7h)	766.9	10.1		Calma.	0	Brama....	Idem.....		11	9
St. Cruz Tenerife (8h)	765.1	26.3	58	S.....	2	Idem.....	Llana....		28	22	Riga..... (7h)	752.2	15.4		SW...	0	Cubierto...				
Océros..... (8h)	765.4	23.0	67	NW...	3	Idem.....	Idem.....		31	14	Moscou.... (7h)	757.5	12.0		SSW...	0	Idem.....				
Badajoz..... (8h)	767.0	18.6	65	NW...	1	Idem.....	Idem.....		31	14	Nicolafew... (7h)	764.8	17.9		Calma.	0	Despejado...				
Córdoba..... (8h)	764.5	25.0	48	N.....	1	Idem.....	Idem.....		38	19	Feldkirch... (7h)	759.3	19.0		E.....	1	C. cubierto..				
Sevilla..... (8h)	764.9	23.0	52	NW...	5	Idem.....	Idem.....		38	19	Orernovitz... (7h)	764.3	15.7		SW...	1	Despejado...				
Elnolva..... (8h)	7										Cracovia.... (7h)	760.5	18.9		Calma.	0	Idem.....				
San Fernando.. (7h)	765.2	27.0	35	NW...	4	Despejado...	Calma....		27	19	Pola..... (7h)	761.0	23.4		ESE...	2	Idem.....				
Fortia..... (8h)	7787.4	22.8	80	NW...	2	Niebla.....	Idem.....				Viena..... (7h)	758.9	18.8		Calma.	0	Idem.....				

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 23 de Agosto de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Temperatura del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Baro.	Humedecido.					
12 de la noche.....	707.53	23.4	16.1	9.9	47	NW.....	Brisa.....	Despejado.
6 de la mañana.....	7.63	18.2	14.8	10.8	70	NE.....	Brisa ligera.	Idem.
9 de la mañana.....	8.62	25.6	18.0	11.5	47	E.....	Brisa.....	Idem.
12 del día.....	8.34	29.6	19.2	11.2	36	NE.....	Brisa ligera.	Nuboso.
3 de la tarde.....	7.03	31.1	18.8	9.8	29	N.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde.....	6.90	28.3	16.9	8.2	30	SW.....	Brisa.....	Muy nuboso.
9 de la noche.....	7.97	20.8	13.6	7.9	44	NNE.....	Brisa fuerte.	Despejado.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	33.0	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	354
Idem mínima.....	16.7	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	1.7
Diferencia.....	16.3	Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	+ 2.0
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	39.6	Nieve caída hasta las tres de la tarde, en milímetros.....	
Idem ídem, dentro de una estera de cristal.....	67.9	Sol completamente despejado.....	8 h 30
Diferencia.....	28.3	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	2 h 40
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	49.1	Total de insolación durante el día.....	11 h 10
Idem mínima ídem.....	14.0		
Diferencia.....	35.1		

OPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

Habiéndose padecido un error al insertar en la GACETA DE MADRID el anuncio del sorteo de los opositores á plazas de Oficiales de cuarta clase, se reproduce á continuación debidamente rectificado.

Tribunal de oposiciones á plazas de Oficiales de cuarta clase.

El día 27 del actual, á las diez y media de la mañana, en el salón de sorteos de la Sección de Loterías, sito en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, el Tribunal celebrará sesión pública para verificar el sorteo de los aspirantes admitidos á examen que no sean funcionarios de este Ministerio, en la forma dispuesta en el artículo 2.º del Reglamento por que se rigen las oposiciones.

Madrid, 20 de Agosto de 1910.—El Vocal Secretario, Anastasio López.

SUBASTAS

Alcaldía Constitucional de Palma.

Condiciones para la subasta de las obras de construcción del edificio para la Escuela graduada que ha de levantarse en una manzana procedente del derribo del recinto amurallado lindante con las vías señaladas en el plano de ensanche con las letras L, M y S. y el N. 43.

1.º La subasta se celebrará el día 23 de Septiembre del corriente año, á la hora doce, en la Sala capitular del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, ante el señor Alcalde y un Concejal designado por dicha Corporación municipal;

2.º Servirá de tipo de contrata la cantidad de 100.000 pesetas á que asciende el presupuesto de contrata.

3.º Las licitaciones en la subasta no podrán exceder de dicha cantidad, y la baja que se haga se referirá siempre sobre el importe de todos los precios que componen

el presupuesto y á todos los que intervengan en la liquidación, no pudiendo en modo alguno hacer reclamación ninguna por las alteraciones que dichos precios sufran en el mercado, los cuales se consideran fijos é invariables;

3.º La subasta se celebrará por sistema de pliegos cerrados, y la baja con arreglo á las formalidades que señala el artículo 18 de la Instrucción de 20 de Enero de 1905.

Dichos pliegos se admitirán desde el día siguiente al que se publiquen estas condiciones en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, desde las once á las trece, en la Secretaría del Ayuntamiento de esta capital, hasta el día anterior á aquél en que deba celebrarse la subasta.

La subasta se verificará con arreglo á las prescripciones para la contratación de servicios provinciales y municipales, contenidos en la citada Instrucción, á la que se someterán todas las indigencias y tramitaciones que nazcan de esta subasta y de la correspondiente contrata;

4.º La subasta no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea adjudicada por el Ayuntamiento;

5.º El contratista dará principio á los trabajos antes de finalizar los veinte días siguientes á aquel en que se le comunicó la adjudicación definitiva de la contrata.

Terminará todas las obras dentro del plazo de nueve meses, á contar del día en que se le comunicó la adjudicación definitiva de la contrata;

6.º La fianza provisional para optar á la subasta será la de 5.000 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta;

La fianza definitiva que deberá constituir el rematante será de 15.000 pesetas, equivalente al 15 por 100 del mismo tipo;

7.º Si no comenzase las obras el contratista dentro del plazo fijado en la condición correspondiente ó no ampliara el depósito dentro de los diez días, se considera rescindido el contrato con pérdida del depósito provisional.

Si una vez empezadas las obras no las continuase en el plazo fijado, estará sujeto á las mismas responsabilidades;

8.º Todas las responsabilidades en

que incurra el contratista se exigirán administrativamente, tramitándose los expedientes por las Autoridades del dominio de la Corporación.

Las que se deriven de los contratos especiales con obreros se determinarán con arreglo al Real decreto de 20 de Junio de 1902;

9.º El contratista ejecutará las obras con la más estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y complementarias, que fijan definitivamente el proyecto de dicha edificación, así como á las disposiciones que adopte el Director de las obras.

Estas serán dirigidas por el Arquitecto-Director ó por el que acuerde el Ayuntamiento;

10. El contratista no podrá, bajo ningún concepto, reclamar aumento sobre los precios fijados en los correspondientes estados y presupuesto, los cuales acepta de antemano;

11. Los gastos de escritura y formalización del contrato y su garantía, así como los impuestos á favor del Estado sobre derechos reales, contratos, anuncios y demás conceptos de carácter general y obligatorio, serán de cargo del contratista;

12. Los poderes podrán ser bastanteados por cualquier Abogado en el ejercicio de sus funciones;

13. El contrato será á todo evento y á riesgo y ventura de ambas partes;

14. Los obreros manuales que utilice el contratista serán asegurados de los accidentes del trabajo á sus costas y por el contratista, el cual sustituirá al Ayuntamiento en todas las responsabilidades que puedan haberle como patrono.

Se aplicará la jornada de ocho horas para los trabajos hechos á jornal.

Deberá celebrarse los contratos con los obreros de que habla el párrafo 11 de la condición 7.º de la Instrucción, arregladamente á la jornada que antes se señala y cumplir con cuantas disposiciones rijan referentes á la legislación obrera;

15. El contratista, con cargo á la fianza, pagará á los denunciados el importe del 25 por 100 del fraude denunciado si resulta cierto y probado.

Los que aspiren á dicho premio depositarán en la Caja municipal una canti-

dad equivalente al valor de la obra ó trabajos necesarios para comprobar la exactitud de la falta, y de resultar falsa la denuncia, indemnizará dicho gasto al contratista.

16. Una vez recibidas provisionalmente las obras, se procederá por el Arquitecto municipal, con intervención del contratista, á la formación de la liquidación final, la cual se someterá á la aprobación del Ayuntamiento.

17. Una vez concluidas las obras, lo cual comunicará el contratista al Ayuntamiento, se procederá á la recepción provisional de las obras, asistiendo el señor Alcalde ó quien delegue y dos Concejales de la Comisión especial, el Arquitecto municipal y el contratista, al objeto de comprobar si se hallan ajustadas á las condiciones del contrato.

Si resulta necesario, después de efectuado el reconocimiento, la ejecución de alguna obra ó la reparación de alguna falta, el contratista vendrá obligado á reparar el daño ó defecto.

Durante el curso de las obras podrán librarse cantidades en concepto de á buena cuenta, mediante certificaciones libradas por el Arquitecto-Director, cuya cuantía fijará dicho funcionario, teniendo en cuenta los trabajos efectuados y materiales apropiados.

18. A los cuatro meses de hecha la recepción provisional, se procederá á la definitiva, con asistencia de las personas indicadas en el artículo anterior.

Durante estos cuatro meses, el contratista viene obligado á conservar todas las obras objeto de la contrata y reparar y corregir todas las faltas que durante dicho tiempo se notan, ya por deficiencias de construcción ó materiales, ya por haber pasado inadvertidos en la recepción provisional.

De lo contrario, puede el Ayuntamiento efectuar los trabajos de conservación ó reparos bajo la dirección del Arquitecto municipal, cuyo coste será baja en la cantidad total de liquidación.

A partir de la recepción provisional, podrá ya el Ayuntamiento hacer todo el uso que le convenga de las obras ejecutadas.

Una vez hecha y aprobada la recepción definitiva, después del plazo de garantía y en la misma forma que la recepción provisional, se devolverá el depósito constituido al contratista, quedando ya terminado el compromiso y contrato efectuado;

19. Después de hecha la recepción definitiva, todos los gastos de conservación serán ya de cuenta del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones aprobado, y que rige en el Ministerio del ramo, se entenderá como supletorio para esta contrata, y se aplicarán sus disposiciones en cuanto no estén en contradicción con la Instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales;

20. Siempre que á las veinticuatro horas de hechas no sean atendidas las indicaciones del Arquitecto-Director, lo pondrá éste en conocimiento del señor Alcalde ó de la Comisión especial, los cuales podrán imponer las multas que crean del caso ó hacer al contratista, después de oído, las reconvencciones que estimen convenientes.

Después de tres multas ó reconvencciones no rebatidas pericialmente ó no apeladas, podrá el Ayuntamiento acordar y proceder á la rescisión del contrato.

A este objeto se suspenderán los trabajos y se procederá á la liquidación de las obras ejecutadas, reconocíendole en cuenta su importe, descontando un 15

por 100, que se considera como pérdida para el contratista;

21. El contratista se sujetará á todo cuanto se previene en el proyecto primitivo, salvo en aquellos puntos ó cuestiones que se determinan en la Memoria final y condiciones complementarias que fijan definitivamente el proyecto del edificio para dicha Escuela graduada.

Palma, 17 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Luis Alemany y Pujol.—Por acuerdo del Ayuntamiento, El Secretario, Benito Pons y Pábragues.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., provincia de ..., domiciliado en ..., número ..., cuarto ..., y con cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha de ..., de ..., y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Baleares, número ..., y enterado también del proyecto de una Escuela graduada que ha de construirse por cuenta del Ayuntamiento de Palma de Mallorca en el solar adquirido por dicha Corporación en la manzana que forman las calles ... del plano de Ensanche de esta capital, se comprometo á efectuar las obras correspondientes, sujetándose en un todo á los documentos del proyecto y á todas las condiciones facultativas y económicas fijadas por dicha Corporación por la cantidad de ... (precio en letra).

(Fecha y firma)

NOTA.—Las proposiciones irán en pliego cerrado, y en el sobre ó carpeta dirán: «Proposición para optar á la subasta de la Escuela graduada.» S—778

Alcaldía Constitucional de Valencia.

El Excmo. Ayuntamiento de Valencia en sesión de hoy, ha acordado acceder á lo solicitado por el Arquitecto del Ensanche D. Francisco Mora, relevándole del cargo de informar los proyectos del Mercado central que se presentan en el concurso anunciado por esta Corporación, y ha designado para sustituirle en el Jurado proponente, á que se refiere la base 13 de dicho concurso, al Arquitecto municipal D. Carlos Carbonell.

Lo que se hace público por el presente para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar.

Valencia, 13 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Ernesto Cañete Rizo. S—243

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta que debía celebrarse el día 6 del actual para contratar el plintado de los buques de guerra y edificios del Arsenal de este Apostadero, que se necesita hasta fin de Diciembre de 1911, esta Junta acordó sacar dicho servicio á segunda licitación, que tendrá lugar ante la de Subastas, en la Comisaría de dicho Arsenal, el día y hora que oportunamente se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial del Ministerio de Marina*, y en el *Boletín Oficial* de la provincia de la Coruña, bajo las mismas condiciones anunciadas en el número 187 de la GACETA DE MADRID. Corresponsión al día 6 de Julio próximo, *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 144, del día ... de dicho mes, y en el *Boletín Oficial* de la provincia de la Coruña, número 150, de 5 del propio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina de las provincias de la Coruña, Bilbao y Ferrol, fijarán en sitio visible de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el *Boletín Oficial* del Ministerio del Ramo.

Arsenal de Ferrol, 19 de Agosto de 1910.—El Secretario, Carlos González Llanos y Alesson. S—777

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la zona de Granollers.

D. Trinidad Jiménez de Jiménez, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Granollers.

Hago saber: Que en el expediente de apremios que me hallo instruyendo en este término municipal por débitos de Contribución territorial, correspondiente al segundo trimestre de 1910 y atrasos, con fecha 5 de Julio último, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, declaro incurso en el apremio de segundo grado y recargo del 10 por 100 sobre el total del descubierto á los contribuyentes morosos que figuran en la anterior relación.

«Notifíquese esta providencia á los interesados, á fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro del plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, designándose al efecto las fincas que deben ser objeto de ejecución, y se librarán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos en la relación de que se hace mérito todos los deudores que al final se expresan, se la notifico por medio del presente edicto, para su conocimiento y demás efectos procedentes en su derecho. A tenor de lo que previene el último párrafo del artículo 1.º de la Instrucción mencionada, en el cual se hallan comprendidos, toda vez que, según Informes de esta Alcaldía, se ha parado ignorado y desconocido, en la misma, todos ellos, y cuyos interesados, son los siguientes:

RÚSTICA

D. Juan Ventura, 1,69 pesetas.
D. José Bonet, 2,35.
D. Mena Fitó, 1,69.
D. José Foncubarta, 0,65.
D.ª María Gispert, 1,24.
D. Lorenzo Moragas, 2,93.
Viuda de Juan Puig Oriol, 0,85.
D. Francisco Pujolar, 2,02.

URBANA

D.ª María Ventura, 1,97 pesetas.
D. Antonio Bosch, 2,94.

Todos los cuales quedan por la presente notificados para todas las demás diligencias sucesivas del expediente, y les parará el perjuicio á que haya lugar y se hagan acreedores, de la solvencia de sus respectivos débitos.

Llisa de Munt, á 5 de Agosto de 1910. El Agente ejecutivo auxiliar, Trinidad Jiménez.—V.º B.º: el Tesorero de Hacienda, Fuenmayor.

P—2431

Administración de Hacienda de Alicante.

Por la presente se cita, llama y emplaza al desconocido José Asensi (a) *El Ronco*, para que el día 23 del actual, á las once horas y en el local que ocupa esta oficina, se persone á responder de los cargos que le resultan en la denuncia formulada por el Arriero de Consumos, de esta capital, por el hecho de haber intentado introducir fraudulentamente 250 kilogramos de sal, juntamente con otros varios, el día 14 de Abril próximo pasado, por el punto denominado el Depósito.

En dichos día y hora tendrá lugar la celebración de la Junta administrativa, encargada de ver y fallar la denuncia, á cuyo acto se le cita, advirtiéndole que puede comparecer acompañado de hombre bueno que lo defienda, y que, de no asistir, será juzgado en rebeldía.

Alicante, 18 de Agosto de 1910.—El Administrador de Hacienda, Pedro Herrera.

P—

Agencia ejecutiva de Contribuciones de Gibralfacón.

Zona de Huelva.

TERRITORIAL

Notificación de embargos de fincas á deudores de domicilios ignorados.

En el expediente de apremio y ejecución que se sigue por esta Agencia contra los contribuyentes de este término municipal, deudores por dicho concepto y años de 1901 al 1909, resultando de domicilios ignorados, se ha acordado la notificación por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, como dispone el artículo 142 de la Instrucción de 23 de Abril de 1909, de la diligencia de embargo causado á cada uno de ellos en bienes de su propiedad respectiva, y cuyas fincas son las siguientes:

Nombre del deudor y fincas designadas para el embargo.

D. José Pérez González Cartaya: 12 fanegas de tierra al sitio de Miranda, de este término municipal, que linda: al Norte, con Lorenzo Mañanes; Sur, con herederos de José Elías Moreno; Este, con arroyo Majornalejo, y Oeste, con Lorenzo Mañana.

Y para que tenga debido efecto lo acordado, extiende la presente cédula, por la cual queda dicho deudor notificado en forma reglamentaria.

Dado en Gibralfacón á 12 de Agosto de 1910.—El Agente ejecutivo, J. Gisante.

P—2498

Recaudación de Contribuciones de Inca.

Segundo trimestre de 1910.

D. José Pablo Morey y Vich, Recaudador subalterno de Contribuciones de la zona de Inca, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que

con fecha 27 de Junio de 1910 he dictado la presente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

ALVARO

Rústica.

- Francisca Compañi Campis, 3,75 pesetas.
- María Gamundi, 3,98.
- Antonio Pal Galabert, 2,69.
- Sebastián Roselló Sastre, 2,29.
- Francisca Saus Pol, viuda 6 hijos, 2,30.
- Miguel Valle Verd, 2,24.
- Jaime Calafat Ruitorel, 2,07.
- Matias Mosquida Crespi, 2,07.
- Catalina Pericás Villalonga, 2,52.
- Margarita Verd Llahés, 7,56.
- Juana Ana Andreu, 2,80.
- Antonio Bibiloni des Cabas, 2,57.
- Juan Compañi Grau, 3,46.
- Miguel Compañi Compañi, 3,24.
- Catalina Isern Colom, 1,90.
- Francisca Ordinas don Gesa Fiol, 2,69.
- Bartolomé Pericás Busquets, 1,90.
- Margarita Pericás Busquets, 2,01.
- Pedro Pol C. San Pasot, 3,46.
- Melchor Rotger de Melchor, 2,91.
- Juan Sempol Tixedo Tera, 2,24.
- Juan Sempol Tixedo Cometa, 2,24.
- Coloma Coll Hornach, 2,35.
- Sebastián Ferrer Moya, 2,36.
- Gabriel Sastre, herederos, 1,90.
- Catalina Bancasar Porelló, viuda, 3,36.
- Margarita Bibiloni Parts, 1,33.
- Raimundo Campins de Jaime, 2,24.
- Francisca Colomer Vidal, 2,01.
- Margarita Fiol Rotger, 2,01.
- Magdalena Mateu de Calitos, 1,57.
- Jaime Miguel Matias Morro Pizá, 1,11.
- Juana María Moya Compañi, 2,69.
- Miguel Brell Denguo Miguel, 3,13.
- Juana María Pastor de Guardiola, 2,91.
- Magdalena Perolló Morsiona, 1,11.
- Magdalena Pericás Florit, 1,33.
- Antonio Pol Colom, 2,91.
- Ana Ramis Pafesa, 2,69.
- Magdalena Ramis Coll de Miguel, 1,57.
- Guillermo Rayo Olletas (Bareol), 2,24.
- Guillermo Rayo Olletas Pecho, 2,24.
- Isabel María Roselló de Roig, 0,22.
- Juan Roselló Galabert, 0,44.
- Pedro Sastre Pou, 0,89.
- Catalina Vidal Campins, 3,13.

Urbana.

- Antonia Piza Salas, 9,34 pesetas.
- Pedro José Roig, 2,79.
- Bartolomé Simonet Rossello de Buñols, 9,34.
- Francisca Campins Margota Pedro, 6,21.
- Bartolomé Guasp, 3,10.
- Bautista Guardiola, 1,95.
- Pedro Juan Mateu Roselló, 3,10.
- Gaspar Rayo Javier Gamba, 1,94.
- Gabriel Bibiloni Pol, 2,34.
- Juana María Borrás, 1,81.
- Raimundo Campins Fió, 2,34.
- José Campins Pol, 0,52.
- Antonio Coll Teresó (Bareol), 2,34.

- Mateo y Juana María, 2,34.
- Francisco Canuas Gualbert, 3,11.
- Magdalena Mestre Salas, 3,11.
- José la Moya, 2,34.
- Antonia Pol Amougual Cala Amot, 1,81.
- Antonio Pol Galabert, 1,81.
- Catalina Reines Cole, 2,34.
- Guillermo Rayo Olletas (Bareol), 0,77.
- El mismo, 0,77.
- Isabel María Riera, 3,11.
- Jaime Roselló Calafat, 2,34.
- Antonia Sempol, 3,11.
- María Sempol Ganudi, 1,29.
- Francisco Sans Ordinas, 2,11.
- José Sans Ordinas, 0,77.
- Pedro Sastre Pou, 2,34.
- Juan Suredu Poncás, 2,34.
- María Valcaneras Orell, 2,34.
- Jaime Suredu Uget, 2,34.
- María Haruena, 3,11.
- Micaela Horrach Mató (Batista), 2,34.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Inca á 12 de Agosto de 1910.—El Recaudador subalterno, J. Pablo Morey.

P—2504

Agencia ejecutiva de Contribuciones de Jofafo.

URBANA

Carabanchel Alto.—Primer trimestre de 1910.

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado con fecha 10 de Abril la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y no siendo conocido el domicilio de la deudora D.ª Jacoba Calderón y Arránz, se le hace la notificación por este medio, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 142 de la citada Instrucción, después de publicado en la tabla de edictos de la Casa Consistorial de esta villa, apercibiéndole á la deudora que, de no comparecer á abouar sus débitos, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Carabanchel Alto, 30 de Julio de 1910. El Agente, Primitivo Martínez.

P—2495

Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.

D. Juan Masaller Albareda, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana, correspondientes al segundo trimestre de 1910, se encuentra

comprendida D.^a Dolores Busot, por su cuota de dos pesetas cincuenta céntimos, sin que conste tenga en esta localidad persona que la represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de la misma, que con fecha 22 de Junio último, dicté la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á la misma esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndola, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

También se hace público para conocimiento de la deudora que la Oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza del Castillo, número 4, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á la propia deudora, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como, y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en San Felú de Guixols á 14 de Julio de 1910.—El Agente, Juan Masaller. P—2336

Recaudación de Hacienda de la zona de Huelva.

Pueblo de Gibraleón.—Territorial y Urbana.

En el expediente que se instruye por esta Agencia, por débitos del citado concepto, correspondiente al año de 1910 y sus atrasos anulados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que pongo el presente para que por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y edicto en esta localidad, pueda llegar á conocimiento de los mismos, que, con fecha 4 de Mayo de 1909 y otras, fué dictada la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total de sus descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubierto en el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto la finca que ha de ser objeto de

ejecución, expidiéndose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Concepto urbana, 1905 al 1909, D. José Romero Alcaico, principal, 63,68 pesetas. Territorial, 1897-98 al 1909, D. Antonio Toseano Iñiguez, principal, 781,06.

Y para que tenga debido efecto lo acordado, extiendo la presente cédula por la cual quedan dichos deudores notificados en forma reglamentaria.

Dado en Gibraleón á 12 de Agosto de 1910.—El Agente ejecutivo, J. Quintero. P—2497

Agencia ejecutiva de Contribuciones de Pontevedra.

Tercera zona de Vigo.—Término municipal de Bayona.

D. Ventura Lis y Romero, Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Vigo, Ayuntamiento de la villa de Bayona.

Certifico: Que según expediente general de apremio, seguido contra deudores á la Hacienda, por Contribución rústica, urbana y utilidades, correspondientes al primero y segundo trimestre de 1910, y atrasos, he dictado con fecha 5 de Julio actual, la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargos.»

Relación que se cita.

Carmen González Cadaval, 3,19 pesetas.
Domingo Antonio Fernández, 2,68.
Domingo Pino, 2,68.
Formán González Cadaval, 3,35.
Francisco Góndara, 0,22.
Francisco Raimo Vidal, 6,73.
Juan da Ponte Romo, 0,22.
Herederos de Cavenga, 0,22.
José Domínguez, 11,67.
José Valverde Misa, 1,12.
José Manuel Otero, 1,12.
Manuel Sayans, 0,22.
Narciso González Fandiño, 2,35.
Ramón Pino, 0,22.
Victoria Fernández, 1,12.

Vecinos en ignorado paradero.

Balbina Lois, 1,08.
Concepción Lorenzo Soto, 3,81.
José Márquez Lameiro, 12,56.
Josefa González Vilas, 7,93.
José Bonito Rodríguez, 0,14.
Josefa Fernández Alonso, 3,35.
Josefa Pérez Fernández, 4,21.
Carmen Garbín Martínez, 3,84.
Francisco Blanco Bugaram, 5,95.
María Penedo Fontán, 3,79.
Agustín Alvarez Vidal, 4,48.
Dolores Miniño Granja, 4,02.

Y con el fin de que sean notificados por medio del *Boletín Oficial* de esta pro-

vincia y GACETA DE MADRID, conforme ordena el párrafo 1.º al 4.º, artículo 112 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Bayona á 15 de Julio de 1910.—Ventura Lis.—V.º H.º el Arrendatario. P—2500

Tercera zona de Vigo.—Nigrán.

D. Ventura Lis y Romero, Agente ejecutivo de contribuciones de la tercera zona de Vigo, Ayuntamiento de Nigrán.

Certifico: Que, según expediente general de apremio, seguido contra deudores de la Hacienda por contribución rústica, urbana y utilidades, correspondientes al primero y segundo trimestre de 1910 y atrasos, he dictado con fecha 5 de Julio actual la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; concurriendo al efecto á la casa de D. Pedro González Peleteiro, sita en las Tejeras, Nigrán; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

Antonio Ramos Valenzuela, 5,58 pesetas.
Antonio González Pequeño, 9,02.
Antonio Fernández Rodo, 1,34.
Angel Pérez Sanromán, 1,92.
Antonio Vidal Camasella, 2,23.
Bernardo Rodríguez Costas, 1,79.
Celestino Gomáiz Saavedra, 1,96.
Casimiro Rial Fernández, 2,47.
Cristóbal Rodríguez Palma, 1,79.
Dolores Fernández Méndez, 9,47.
Domingo Antonio Rodríguez Rodríguez, 7,13.
Domingo García Rodríguez, 2,69.
Domingo Pérez Mariño, 1,35.
Dolores Pimentel Abolaira, 10,82.
Enrique Rodríguez Cabreira, 3,99.
Elena Valverde, 2,91.
Francisco Rodríguez Fernández, 13,28.
Francisco Ozores Manso, 2,00.
Francisco Fontán, 9,47.
Francisco Besada, 1,69.
Francisco Fernández Guisande, 13,92.
Francisco Valverde Pérez, 7,87.
Francisco Pérez, 1,79.
Francisco Fernández, 2,91.
Herederos de Domingo Rodríguez Silva, 4,92.
Ignacio Rodríguez Gallego, 0,45.
José Costal Rial de Chandabrito, 2,19.
José Mateo Gallego Pedreira, 1,57.
Juan Pérez, 1,68.
José Manuel Aballo Sanromán, 2,02.
Juan Flórez, 5,39.
José Prado Cabral, 1,79.
Juan Francisco Rodríguez Sanromán, 2,98.
Josefa Estóvez, 1,12.
Juan Antonio Rodas, 1,35.
José Vázquez, 2,25.
José Vicente Iglesias Alvarez, 1,80.
José Manuel Pérez Sanromán, 4,71.
José Pérez Fernández, 2,14.
José Costas, 2,67.
Josefa Pérez, 2,02.

Juan José Albano Vidal, 3,67.
 Juan Antonio Valverde García, 3,11.
 Leonardo Rial Fernández, 2,58.
 Manuel Veira Martínez, 7,88.
 Manuel Sanromán Fernández, 7,72.
 Manuel Pérez Fernández, 1,66.
 Manuel Riego Santiago, 2,57.
 Manuel Martínez López, 1,35.
 Manuel Pinzás, 2,69.
 Manuel Carrera Gándara, 0,89.
 María Rosa Carrera Estévez, 2,69.
 Manuel Gallego González, 0,87.
 Manuel Rial Nandín, 0,88.
 Pedro Blanco de Losada, 1,80.
 Pedro Comesaña, 4,50.
 Pedro Comesaña Hermida, 0,45.
 Ramón Costas Rial, 2,76.
 Ramón Fernández Guisando, 5,07.
 Ramón Galamar, 5,36.
 Ramón Alvarez Rial, 4,72.
 Ramón Lago Costas, 1,57.
 Ramón Rodríguez Alonso, 7,27.
 Ramón Nandín Villar, 1,68.
 Teresa Iglesias Alonso, 4,48.
 Teresa González Castro, 4,01.
 Teresa Pérez Rial, 5,44.
 Urbano Rial Fernández, 2,46.
 Vicenta Alonso Costas, 0,89.

Y con el fin de que sean notificados por medio del *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, conforme ordena el párrafo 1.º al 4.º, artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Nigrán á 15 de Julio de 1910.—Ventura Lis.—V.º B.º, el Arrendatario. P.—2500

ANUNCIOS OFICIALES

Obra Pía de Revilla de la Cañada.

Habiendo de procederse en el mes de Diciembre próximo, al segundo reparto de rentas de esta Obra Pía del presente año, se anuncia así en virtud del artículo 26 de los estatutos, á fin de que las instituciones de Beneficencia particular que tengan opción á sus auxilios, establecidas en Madrid y en las provincias de Avila y Salamanca, puedan dirigir sus solicitudes, autorizadas con el sello de la Institución y firma de su Jefe ó Director á la Secretaría del Patronato, establecida actualmente en Madrid, calle de la Cruzada, número 4, entrosuelo.

Dichas solicitudes se presentarán en el término de dos meses, á contar desde el 1.º de Septiembre al 31 de Octubre del corriente año.

Terminado dicho plazo, no se dará curso á ninguna instancia, así como tampoco la obtendrán las que se dirijan á los Patronos por conducto diferente al expresado.

Durante el mismo tiempo, en dicho lo-

cal y en iguales circunstancias, se admitirán las solicitudes favorablemente informadas por los respectivos Diocesanos de las Iglesias y Sacordotes pobres de las antecitadas localidades que aspiren á ser socorridos con la parte de rentas destinada á la celebración de misas en sufragio de las almas de la fundadora, Excelentísima Sra. D.ª Josefa del Collado y Ranero, primera Marquesa de Revilla de la Cañada, de su esposo el Ilustrísimo Sr. D. José Caballero del Mozo, y padres de ambos.

Madrid, 22 de Agosto 1910.—El Secretario, Cándido Vázquez. X—1760

Electra del Besaya. (S. A.) Santander.

Se convoca á los señores Accionistas para la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Septiembre de 1910, y á las once de su mañana, en el edificio del Banco Mercantil.

ORDEN DEL DÍA

Estudio del estado de la Sociedad y adopción de la resolución que la Junta estime conveniente.

Para justificar el derecho de asistencia deberá realizarse el depósito de las acciones ó resguardos de las mismas, y antes del día 2 de Septiembre, en los puntos señalados á continuación, en los que se facilitará á los señores Accionistas las papeletas de asistencia:

Madrid: Banco Español de Crédito.
 Bilbao: Banco de Bilbao.
 Barcelona: Banco Hispano-Americano.
 Vigo: Banco de Vigo.
 Santander: Banco Mercantil.

Santander, 18 de Agosto de 1910.—El Presidente del Consejo de Administración, Eugenio de la Pedraja.

X—1763

Se ruega á los señores Obligacionistas tengan la bondad de acudir á una reunión que tendrá lugar el día 5 de Septiembre, á continuación de la Junta general de Accionistas arriba convocada.

Santander, 18 de Agosto de 1910.—El Presidente, Eugenio de la Pedraja.

X—1762

Banco de España. Bilbao.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible número 13.354, expedido por esta Sucursal en 12 de Febrero de 1909, á favor de D. Eusebio de Eguino y Olavarrieta, importante pesetas nominales 3.000 en dñia 5 por 100 amortizable, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con

acuerdo á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, y artículo 58 de las Instrucciones generales; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 18 de Agosto de 1910.—El Secretario, P. Luis de Gárate. X—1644